

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado Eduardo Cueva Ruíz

Año III Segundo Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 03

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 13 DE MARZO DEL 2018

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

#### COMUNICADOS

- Oficio suscrito por la diputada Eloísa Hernández Valle, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día 12 de marzo del presente año Pág. 05

- Oficio signado por el doctor Roberto Rodríguez Saldaña, fiscal especializado en delitos electorales del estado de Guerrero, por medio del cual exhorta a no infringir en la Comisión de un Delito Electoral, de los que prevé y sanciona la Ley General en Materia de Delitos Electorales, considerándose como delito electoral el proselitismo en horario laboral y en el interior de la oficina, la utilización de bienes muebles e inmuebles a favor de un candidato, partido político o coalición Pág. 05

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por los diputados Francisco Rodríguez Álvarez y Pablo Fernández

del Campo Espinosa, presidente y vicepresidente respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remiten copia del acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa a las legislaturas de las entidades federativas, así como a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, que en su legislación no esté considerado el retiro temporal o permanente de la licencia de conducir como sanción del delito de homicidio culposo por accidente de tránsito, cometido en estado de embriaguez, realicen las modificaciones necesarias a la misma, a fin de ajustar dicho criterio. así como para que promuevan lo necesario, en coordinación con sus municipios y delegaciones correspondientes, para darlo a conocer a la ciudadanía Pág. 06

- Oficio signado por los diputados Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Jeovana Mariela Alcántar Baca, Yarabí Ávila González y Rosalía Miranda Arévalo, vicepresidenta y secretarías, respectivamente del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el que remiten copia del Acuerdo Número 423 que contiene las conclusiones en relación al juicio político presentado en contra del ciudadano Juan Carlos Campos Ponce, ex presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán Pág. 06

- Oficio suscrito por el maestro en derecho Alfonso Damián Peralta, auditor superior del Estado, mediante el cual remite el seguimiento de los siguientes asuntos:

LXI/3ER/SSP/DPL/01163/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01164/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01165/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01200/2018 y LXI/3ER/SSP/DPL/01207/2018 Pág. 06

- Oficio signado por la ciudadana Viola Figueroa Arriaga, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, mediante el cual solicita intervención de este Honorable Congreso a efecto de que se apruebe una partida presupuestal por la cantidad de \$1,238,815.60 (un millón doscientos treinta y ocho mil ochocientos quince pesos 60/100 m.n.) para el pago de laudos Pág. 06

- Oficio suscrito por la ciudadana Emisel Liosol Molina, presidenta del Honorable Ayuntamiento de Florencio Villarreal, Guerrero, con el cual solicita se apruebe una partida presupuestal especial por la cantidad de \$666,526.02 (seiscientos sesenta y seis mil, quinientos veintiséis pesos 02/100 m.n.) para el pago de laudos laborales Pág. 07

- Oficio suscrito por la ciudadana Ma. del Carmen Mayo Suástegui, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de abril de 2018 Pág. 07

**INICIATIVAS**

- De Ley para la Atención de Personas con Trastornos del Espectro Autista para el Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 07

**PROYECTOS DE LEYES Y DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual el Congreso del Estado de Guerrero, autoriza desincorporar del servicio público el bien mueble propio

registrado bajo la clave de inventario 1100301-e01v01-5, con la siguiente descripción: Camioneta X Terra, color negro, marca Nissan, modelo 2000, con número de serie 5n1ed28yx1c544047 y en consecuencia proceder con su baja del patrimonio del Poder Legislativo del Estado de Guerrero. solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 18

**EXCITATIVAS**

- Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Guerrero Pág. 20

- Oficio suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de la Juventud y el Deporte, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 697 de Cultura Física y Deporte del Estado y los Municipios de Guerrero Pág. 20

- Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Hacienda, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción xii al artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, proponiéndose a la consideración del Honorable Congreso de la Unión Pág. 20

**INTERVENCIONES**

- De la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, con el tema “La Autopista del Sol, una Vía Delincuencial” Pág. 21

**CLAUSURA Y CITATORIO** Pág. 21

**Presidencia**  
**Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz**

**ASISTENCIA**

Solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, pasar lista de asistencia.

**El secretario Raymundo García Gutiérrez:**

Con gusto, diputado presidente.

Alvarado García Antelmo, Camacho Díaz Magdalena, Cueva Ruiz Eduardo, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, García García Flavia, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Mejía Berdeja Ricardo, Romero Suárez Silvia, Rosas Martínez Perfecto, Salgado Romero Cuauhtémoc, Blanco Deaquino Silvano, Alcaraz Sosa Erika, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, García Trujillo Ociel Hugar, González Pérez Ernesto Fidel, Hernández Valle Eloísa, Duarte Cabrera Isidro, Añorve Ocampo Flor, Agraz Ulloa Rossana, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Rodríguez Carillo Rosaura, Landín Pineda César, Alarcón Adame Beatriz, Basilio García Ignacio.

Le informo diputado presidente que se encuentran 27 diputadas y diputados en la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas: Carmen Iliana Castillo Ávila, y la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón y los diputados Samuel Reséndiz Peñalosa, Eusebio González Rodríguez, Iván Pachuca Domínguez y Carlos Reyes Torres; para llegar tarde las diputadas Yuridia Melchor Sánchez y Ma. De los Ángeles Salomón Galeana.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 27 diputados y

diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 32 minutos del día Martes 13 de Marzo del 2018, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DIA**

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura al mismo.

**El secretario Raymundo García Gutiérrez:**

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día

Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por la diputada Beatriz Alarcón Adame, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 14 de marzo del año en curso.

b) Oficio suscrito por la diputada Eloísa Hernández Valle, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día 12 de marzo del presente año.

c) Oficio signado por el doctor Roberto Rodríguez Saldaña, fiscal especializado en delitos electorales del estado de Guerrero, por medio del cual exhorta a no infringir en la Comisión de un Delito Electoral, de los que prevé y sanciona la Ley General en Materia de Delitos Electorales, considerándose como delito electoral el proselitismo en horario laboral y en el interior de la oficina, la utilización de bienes muebles e inmuebles a favor de un candidato, partido político o coalición.

d) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por los diputados Francisco Rodríguez Álvarez y Pablo Fernández del Campo Espinosa, presidente y vicepresidente respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remiten copia del acuerdo por el que se solicita de

manera respetuosa a las legislaturas de las entidades federativas, así como a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, que en su legislación no esté considerado el retiro temporal o permanente de la licencia de conducir como sanción del delito de homicidio culposo por accidente de tránsito, cometido en estado de embriaguez, realicen los modificaciones necesarias a la misma, a fin de ajustar dicho criterio. así como para que promuevan lo necesario, en coordinación con sus municipios y delegaciones correspondientes, para darlo a conocer a la ciudadanía.

II. Oficio signado por los diputados Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Jeovana Mariela Alcántar Baca, Yarabí Ávila González y Rosalía Miranda Arévalo, vicepresidenta y secretarías, respectivamente del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el que remiten copia del Acuerdo Número 423 que contiene las conclusiones en relación al juicio político presentado en contra del ciudadano Juan Carlos Campos Ponce, expresidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán.

III. Oficio suscrito por el maestro en derecho Alfonso Damián Peralta, auditor superior del Estado, mediante el cual remite el seguimiento de los siguientes asuntos: LXI/3ER/SSP/DPL/01163/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01164/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01165/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01200/2018 y LXI/3ER/SSP/DPL/01207/2018.

IV. Oficio signado por la ciudadana Viola Figueroa Arriaga, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, mediante el cual solicita intervención de este Honorable Congreso a efecto de que se apruebe una partida presupuestal por la cantidad de \$1,238,815.60 (un millón doscientos treinta y ocho mil ochocientos quince pesos 60/100 m.n.) para el pago de laudos.

V. Oficio suscrito por la ciudadana Emisel Liosol Molina, presidenta del Honorable Ayuntamiento de Florencio Villarreal, Guerrero, con el cual solicita se apruebe una partida presupuestal especial por la cantidad de \$666,526.02 (seiscientos sesenta y seis mil, quinientos veintiséis pesos 02/100 m.n.) para el pago de laudos laborales.

VI. Oficio suscrito por la ciudadana Ma. del Carmen Mayo Suástegui, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de abril de 2018.

Segundo.- Iniciativas:

a) De Ley para la Atención de Personas con Trastornos del Espectro Autista para el Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero.- Proyectos de Leyes y Decretos y Proposiciones de Acuerdo:

a) Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual el Congreso del Estado de Guerrero, autoriza desincorporar del servicio público el bien mueble propio registrado bajo la clave de inventario 1100301-e01v01-5, con la siguiente descripción: Camioneta X Terra, color negro, marca Nissan, modelo 2000, con número de serie 5n1ed28yx1c544047 y en consecuencia proceder con su baja del patrimonio del Poder Legislativo del Estado de Guerrero. solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Excitativas:

a) Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Guerrero.

b) Oficio suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de la Juventud y el Deporte, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 697 de Cultura Física y Deporte del Estado y los Municipios de Guerrero.

c) Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Hacienda, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción xii al artículo 8º de la Ley General

de Títulos y Operaciones de Crédito, proponiéndose a la consideración del Honorable Congreso de la Unión.

Quinto.- Intervenciones:

a) De la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, con el tema “La Autopista del Sol, una Vía Delincuencial”.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 13 de marzo de 2018.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

**El secretario Raymundo García Gutiérrez:**

Gama Pérez David, Granda Castro Irving Adrián, Martínez Toledo Víctor Manuel, Moreno Arcos Ricardo, Rodríguez Córdoba Isabel, por lo que hace un total de 32 diputadas y diputados en la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes.

Diputados a petición de la diputada Beatriz Alarcón Adame, se retira el inciso “a” del primer punto del Orden del Día, por tanto se votará el proyecto del Orden del Día sin ese punto, por favor sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

**COMUNICADOS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la diputada Eloísa Hernández Valle.

**El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:**

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadano Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presente.

La suscrita Eloísa Hernández Valle, quien ostenta el cargo de diputada integrante de esta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con licencia definida efectiva al 12 de marzo del presente año, informo a usted mi reincorporación a las labores legislativas con la inminente restitución de mis derechos garantías financieras operativas y materiales; así como del ejercicio de las funciones representativas que el cargo me proporciona.

Por lo que solicito se giren las instrucciones que correspondan a efecto de que se dé el trámite administrativo procedente.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterar la seguridad de mis atenciones.

Protesto lo necesario.  
Eloísa Hernández Valle. Con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a partir del 12 de marzo del presente año.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva dar lectura al oficio signado por el doctor Roberto Rodríguez Saldaña, fiscal especializado en delitos electorales del Estado de Guerrero.

**El secretario Raymundo García Gutiérrez:**

Con gusto, diputado presidente.

Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
Sección: Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.  
Asunto: Circular FEDE-2018.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 02 de Marzo del 2018.

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Chilpancingo de los Bravos.- Presente.

Señor diputado, con motivo del proceso electoral 2017-2018 en el cual nos encontramos inmersos para elegir presidente de la República, Senadores, diputados federales, diputados locales y ayuntamientos, que dio inicio el día 8 de septiembre del año 2017 en base a lo anterior, se le exhorta a no infringir en la Comisión de un delito electoral de los que prevé y sanciona la Ley General en Materia de Delitos Electorales haciendo extensiva dicha invitación a su subordinados considerándose como delito electoral el proselitismo en horario laboral y al interior de la oficina, la autorización de bienes muebles e inmuebles a favor de un candidato, partido político o coalición que se condicionen los servicios públicos y programas sociales, entre otros.

De hacer caso omiso, a lo señalado se verá sujeto el infractor del delito al inicio de una carpeta de investigación ante este órgano electoral.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

El Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero.

Doctor Roberto Rodríguez Saldaña.

Servido, diputado presidente.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y se instruye al titular del departamento de recursos humanos de este Honorable Congreso del Estado realice lo conducente con la finalidad de dar cumplimiento a la citada circular.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios.

**El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:**

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Estudios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por los diputados Francisco Rodríguez Álvarez y Pablo Fernández del Campo Espinosa, presidente y vicepresidente respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remiten copia del acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa a las legislaturas de las entidades federativas, así como a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, que en su legislación no este considerado el retiro temporal o permanente de la licencia de conducir como sanción del delito de homicidio culposo por accidente de tránsito, cometido en estado de embriaguez, realicen los modificaciones necesarias a la misma, a fin de ajustar dicho criterio. Así como para que promuevan lo necesario, en coordinación con sus municipios y delegaciones correspondientes, para darlo a conocer a la ciudadanía.

II. Oficio signado por los diputados Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Jeovana Mariela Alcántar Baca, Yarabí Ávila González y Rosalía Miranda Arévalo, vicepresidenta y secretarias, respectivamente del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el que remiten copia del Acuerdo número 423 que contiene las conclusiones en relación al juicio político presentado en contra del ciudadano Juan Carlos Campos Ponce, expresidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán.

III. Oficio suscrito por el maestro en derecho Alfonso Damián Peralta, auditor superior del Estado, mediante el cual remite el seguimiento de los siguientes asuntos: LXI/3ER/SSP/DPL/01163/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01164/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01165/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01200/2018 y LXI/3ER/SSP/DPL/01207/2018.

IV. Oficio signado por la ciudadana Viola Figueroa Arriaga, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, mediante el cual solicita intervención de este Honorable Congreso a efecto de que

se apruebe una partida presupuestal por la cantidad de \$1,238,815.60 (un millón doscientos treinta y ocho mil ochocientos quince pesos 60/100 M.N.) para el pago de laudos.

V. Oficio suscrito por la ciudadana Emisel Liosol Molina, presidenta del Honorable Ayuntamiento de Florencio Villarreal, Guerrero, con el cual solicita se apruebe una partida presupuestal especial por la cantidad de \$666,526.02 (seiscientos sesenta y seis mil, quinientos veintiséis pesos 02/100 m.n.) para el pago de laudos laborales.

VI. Oficio suscrito por la ciudadana Ma. del Carmen Mayo Suástegui, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de abril de 2018.

Escrito por el que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Estudios Parlamentarios.  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Justicia para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II y III, se toma conocimiento para los efectos conducentes.

Apartado IV y V, a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado VI, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

#### **INICIATIVAS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo

Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por un tiempo de diez minutos.

#### **El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia, compañero presidente.

Esta iniciativa que presentamos el día de hoy los diputados Silvano Blanco Deaquino, Magdalena Camacho Díaz y el de la voz, se suma a diferentes iniciativas que hemos propuesto en materia de salud.

No solamente hemos abordado temas que tiene que ver con la seguridad, la transparencia, el desarrollo económico, los derechos humanos, sino que también hemos tenido una agenda muy intensa en el tema de salud, de tal suerte que hemos presentado iniciativas para una ley de prevención de accidentes en el transporte público del Estado de Guerrero, donde hay afectos vinculados a evitar el tema de ingerir bebidas embriagantes o sustancias enervantes de los choferes de transporte público para evitar accidentes.

Presentamos también –presidente le pido un llamado al orden-

#### **El Presidente:**

Se solicita a este Recinto Legislativo, guarden orden.

#### **El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Gracias, presidente.

También presentamos una iniciativa con proyecto de salud mental del Estado de Guerrero, una iniciativa de Ley que Crea la Comisión de Políticas de Droga del Estado, la nueva Ley para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, la Ley del Derecho de Alimentación Adecuada y Combate contra el Desperdicio de Alimentos que se presentó la semana pasada y desde el año 2016 la iniciativa de Legalización de la Amapola con fines medicinales.

Es decir hemos tenido una agenda fuerte en el tema de salud y no se ha obsequiado de parte de la Comisión Correspondiente o de otras comisiones ya la dictaminación, pero por eso hemos presentado también cada sesión excitativas parlamentarias para dejar en el registro y en la memoria parlamentaria todo el trabajo y todo el esfuerzo que se ha hecho durante esta Legislatura.

Quiero señalar que cuando un presenta una iniciativa, es un producto jurídico social que a veces trasciende a

legislaturas, la semana pasada cuando fue el Día Internacional de la Mujer, recibimos la buena noticia de que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se aprobaron en esa ocasión dos iniciativas de Ley que el de la voz presentó en el año 2013 y 2014; la primera que tiene que ver con considerar violencia laboral el que haya hostigamiento, discriminación o represalias a las mujeres lactantes en los centros de trabajo, esa se aprobó la semana pasada y la presentamos desde el 2013.

Y en el 2014 presentamos una Ley para que a las Mujeres Deportistas se les diera un reconocimiento en plano de igualdad con los varones tanto en los estímulos, reconocimientos y acceso a programas oficiales en materia de deporte y también se aprobó.

Por eso no tenemos duda de que toda esta agenda legislativa en diversos temas que estamos presentando sino se aprueba en esta legislatura habrán de aprobarse en próximas legislaturas porque es una agenda progresista, ciudadana y democrática para el bienestar de Guerrero.

Y en ese sentido hoy tocamos el tema de salud nuevamente, la ausencia de un marco jurídico adecuado se suman graves problemas de salud en la Entidad, problemas de infraestructura hospitalaria, problemas crónicos y agudizados de desabasto de medicamentos, tenemos también problemas por ejemplo el del Hospital General Raymundo Abarca Alarcón, donde quedamos expuestos hace unos días a nivel nacional en el estado deplorable en que esta el área de quemados en el caso de las hoy fallecidas jóvenes colombianas Zaira y Dayana que sufrieron verdaderamente un viacrucis inhumano que a nadie se le merece y que reprobamos sin duda alguna.

Y el caso hoy en Acapulco del Hospital General de El Quemado, que está siendo nugatorio el derecho constitucional a la salud para mucha gente, mucha gente que no tiene la capacidad de trasladarse hasta ese Centro hospitalario por la cuestión del transporte o por la lejanía y también por las condiciones de inseguridad que prevalecen en el perímetro del Hospital General del Quemado.

Nosotros queremos hacer eco del reclamo de médicos, enfermeras, usuarios del Hospital General del Quemado que están verdaderamente en un estado de indefensión en materia de salud y esperemos que se pueda rehabilitar alguna parte al menos del Hospital General que estaba en la Avenida Ruiz Cortines.

Dicho lo anterior compañeras y compañeros legisladores, explicaremos brevemente en que consiste la iniciativa que presentamos el día de hoy.

Es un proyecto de ley para la atención de personas con trastornos de espectro autista para el Estado de Guerrero, es verdaderamente una falla de nuestro marco jurídico que no haya ninguna legislación que trate este problema de salud pública y mental tan importante.

El termino autismo como viene de la palabra griega “*eafismos*”, cuyo significado es. “encerrado en uno mismo”, y su introducción en el campo de la psicopatología fue obra del psiquiatra suizo Eugen Bleuler, que empezó a utilizar el vocablo Autismo.

Existen tres tipo de trastorno espectro autista, el trastorno autista propiamente dicho o conocido como trastorno clásico; el síndrome de Asperger que por cierto hay gente muy talentosa, muy valiosa que tiene este síndrome y hace su vida normal y es parte también de los temas que se tiene que valorar.

El otro trastorno generalizado del desarrollo no especificado es el llamado Autismo Atípico, para dimensionar la gravedad de este problema de salud según algunas cifras de la Organización Mundial de la Salud uno de cada 160 niños tiene en alguna medida un trastorno del espectro autista, las personas que sufren este padecimiento tienen también un doble sufrimiento con estigmatización, discriminación y violación de los derechos humanos.

Hasta ahora no ha habido la atención adecuada y el 46 por ciento de los niños con autismo son víctimas del llamado Bullying, éste trastorno amigas y amigos legisladores va en aumento y cada día se conocen más casos en el mundo consideramos que es importante que esta Legislatura o las subsecuentes legislen para regular el trastorno de espectro autismo y las políticas de salud pública en la materia que se realicen en el Estado de Guerrero.

Esta Ley tiene entonces promover la detección y desarrollar estrategias de intervención inter institucional con el fin de prestar servicios de calidad a las personas que viven con algún de los trastorno de espectro autista, mediante la protección de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Constitución local y las leyes de la materia.

Nosotros queremos insistir en este tema de salud porque nos parece que junto el tema de la inseguridad se está convirtiendo también en un problema grave en la Entidad, evidentemente la demanda a veces rebasa no solamente es la falta de esfuerzo institucional pero me parece que este tema también se tiene que revisar.

Pedimos en consecuencia al compañero presidente se turne a la Comisión correspondiente y se le pueda dar el curso parlamentario correspondiente.

Es cuanto.

### ...Versión Íntegra...

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Ley para la Atención de Personas con Trastornos del Espectro Autista para el estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término autismo proviene de la palabra griega eafismos, cuyo significado es 'encerrado en uno mismo', y su introducción en el campo de la psicopatología fue obra del psiquiatra suizo Eugen Bleuler que en su obra *Dementia Praecox or the Group of Schizophrenias*, utiliza el vocablo autismo[1].

Existen tres tipos de Trastorno del Espectro Autista (TEA):

Trastorno autista: (también llamado autismo "clásico"). Este es el trastorno en que la gente piensa más frecuentemente al escuchar la palabra "autismo". Las personas con trastorno autista por lo general tienen retrasos significativos en el desarrollo del lenguaje, problemas de socialización y comunicación y conductas e intereses inusuales. Muchas personas con trastorno autista también tienen discapacidad intelectual.

Síndrome presentar de Asperger: Las personas con síndrome de Asperger suelen algunos síntomas más leves del trastorno autista. Pueden tener dificultad para socializar así como intereses y conductas inusuales. Sin embargo, típicamente no tienen problemas de lenguaje o discapacidad intelectual.

Trastorno generalizado del desarrollo no especificado: (PPD-NOS, por sus siglas en inglés; también llamado "autismo atípico"). A las personas que reúnen algunos criterios para el diagnóstico del trastorno autista o del síndrome de Asperger, pero no todos, puede que se les diagnostique un trastorno generalizado del desarrollo no especificado. Las personas con este trastorno por lo general tienen menos síntomas y estos son más leves que en el trastorno autista. Los síntomas pueden causar solo problemas de socialización y comunicación.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), muestra cifras y datos importantes, como:

Uno de cada 160 niños tiene un trastorno del espectro autista (TEA).

Los TEA comienzan en la infancia y tienden a persistir hasta la adolescencia y la edad adulta.

Aunque algunas personas con TEA pueden vivir de manera independiente, hay otras con discapacidades graves que necesitan constante atención y apoyo durante toda su vida.

Las intervenciones psicosociales basadas en evidencias, como la terapia conductual y los programas de capacitación para los padres, pueden reducir las dificultades de comunicación y comportamiento social, y tener un impacto positivo en el bienestar y la calidad de vida de las personas con TEA y de sus cuidadores.

Las intervenciones dirigidas a las personas con TEA deben acompañarse de medidas más generales que hagan que los entornos físicos, sociales y actitudinales sean más accesibles, inclusivos y compasivos.

Las personas con TEA sufren estigmatización, discriminación y violaciones de los derechos humanos. Su acceso a los servicios y al apoyo es insuficiente a nivel mundial[2].

La misma OMS, ve al TEA como aspecto epidemiológico y menciona lo siguiente:

La intervención en la primera infancia es muy importante para optimizar el desarrollo y bienestar de las personas con un TEA. Se recomienda incluir el seguimiento del desarrollo infantil en la atención sistemática a la salud de la madre y el niño.

Una vez que se haya identificado un caso de TEA, es importante que se les ofrezca al niño y a su familia información y servicios pertinentes, derivación a

especialistas y ayudas prácticas de acuerdo con las necesidades particulares de cada individuo. No hay cura para los TEA. Sin embargo, las intervenciones psicosociales basadas en la evidencia, como la terapia conductual y los programas de capacitación para los padres y otros cuidadores, pueden reducir las dificultades de comunicación y comportamiento social, y tener un impacto positivo en la calidad de vida y el bienestar de la persona.

Las personas con TEA tienen necesidades asistenciales complejas y requieren una gama de servicios integrados que incluyan la promoción de la salud, la atención, servicios de rehabilitación y la colaboración con otros sectores como el educativo, el laboral y el social.

Las intervenciones dirigidas a las personas con TEA y otros trastornos del desarrollo deben acompañarse de medidas más generales que hagan que sus entornos físicos, sociales y actitudinales sean más accesibles, inclusivos y compasivos[3].

“El TEA es un trastorno neuropsiquiátrico que comienza en etapas tempranas del desarrollo, antes de los tres años de edad y dura toda la vida. Los expertos calculan que tres de cada seis niños de cada 1,000 sufren de autismo. Los varones tienen cuatro veces más probabilidades de obtenerlo que las mujeres”.

“El 50% de las personas con autismo presentan discapacidad intelectual, hay cinco veces más hombres que mujeres con autismo, la incidencia del autismo incrementa 17% al año, las personas con autismo pueden aprender muchas cosas si tienen el tratamiento adecuado, el 46% de los niños con autismo son víctimas de bullying”.

“Las personas con autismo tienen dificultad en la aceptación de lugares, pueden estar en casa pero no les gusta salir a la calle, no toleran la estancia con otros niños[4]”.

“En Guerrero y en particular en Acapulco de Juárez en el Centro de Atención Múltiple 14, ubicado en Ruiz Cortinez hasta abril de 2017, se atienden a 32 niños con TEA, de los cuales 14 acuden al sistema escolarizado, el que además de terapias especiales cumple con el programa curricular de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para cursar primaria y secundaria. Otros 18 menores de edad van a Atención Complementaria, una o dos veces por semana acuden a terapias especiales para trabajar programas específicos según sus capacidades y el resto de los días algunos van a escuelas regulares, aunque no todos tienen la capacidad para aprender todos los contenidos[5]”.

En Guerrero diversas personas sean manifestadas para solicitar que se legisle en la materia, en virtud de que se tiene conocimiento de que existen cientos de personas con el TEA. “La presidenta del Comité de Padres Unidos por el TEA Acapulco, Yolanda Villagómez Salgado, resaltó que no es una enfermedad, que es un trastorno con el que se vive toda la vida. Indicó que no existe un padrón del número de niños o adolescentes con este trastorno. En cuanto a la educación, dijo que con la reforma está prohibido rechazar a niños, sin embargo en las escuelas públicas no siempre se tiene apoyo de las instituciones[6]”.

Ante este trastorno que va en aumento y cada día se conocen más casos en el mundo, México y Guerrero es necesario tener una ley que proteja sino que ayude a las personas que tienen el Trastorno de Espectro Autismo (TEA) en el estado.

El presente proyecto se encuentra integrado por 31 artículos orgánicos y siete transitorios por el Capítulo I Disposiciones generales, Capítulo II Políticas públicas en materia de TEA, Capítulo III Del Comité Estatal Interinstitucional para la Atención y Seguimiento de los Trastornos del Espectro Autista, Capítulo IV De los Derechos de las Personas con TEA, Capítulo V De las Obligaciones, Capítulo VI Del Registro de Personas con Autismo, Capítulo VII Prohibiciones y Sanciones, Capítulo VIII Evaluación y Diagnóstico del Autismo, Capítulo IX Educación y Autismo, Capítulo X Actividades Culturales, Recreativas y Deportivas, Capítulo XI Capacitación para el Trabajo, Capítulo XII Participación Ciudadana

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**LEY PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO\_\_\_**

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto promover la detección y desarrollar estrategias de intervención interinstitucional, con el fin de prestar servicios de calidad a las personas que viven con alguno de los TEA, mediante la protección de sus derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, tratados e instrumentos internacionales, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos. Establecidos como política pública que los servicios necesarios para la realización de ésta propuesta sean otorgados a través de la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Procuraduría para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes, los Sistemas DIF Estatal y Municipales, Asociación de padres de familia y Asociaciones Civiles, con el objeto de generar estrategias de intervención y apoyo que permitan el acceso a un tratamiento profesional de las personas con TEA y sus familiares.

Artículo 2º.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Ley: La Ley para la Atención de Personas con Trastornos del Espectro Autista en el Estado de Guerrero;

II. DIF Estatal: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Guerrero;

III. DIF Municipales: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal;

IV. TEA: Trastorno del Espectro Autista, que son un grupo de discapacidades del desarrollo, que tienen síntomas de leves a graves y suelen ser crónicas, afectando áreas como la comunicación, la interacción social y la conducta, de quien lo padece;

V. Evaluación y diagnóstico: La detección temprana del TEA, en el ámbito educativo y clínico, a través de un diagnóstico eficaz;

VI. Psicólogos: Profesionales especializados en los procesos mentales en sus tres dimensiones: cognitiva (pensamiento), afectiva (emociones) y comportamental (conducta);

VII. Educador: Personal especializado del área educativa encargado de potenciar aquellas capacidades y aprendizajes que permitan adquirir a la persona con TEA, habilidades para alcanzar su autonomía en el nivel máximo de sus posibilidades para contar con una red de apoyo y tener acercamiento e incluso en el mundo laboral;

VIII. Concientización: Sensibilizar a la población del Estado, sobre los diferentes aspectos relacionados con los TEA, desde las diferentes áreas de intervención y atención (educación, salud, protección de derechos y necesidades de apoyo);

IX. Personas con TEA: Todas aquellas personas que padecen el TEA, que presentan una condición caracterizada en diferentes grados por dificultades en la interacción social, en la comunicación verbal y no verbal, y en comportamientos repetitivos;

X. Asistencia social: Conjunto de acciones tendentes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

XI. Sistemas de información: Se refiere al conjunto de sistemas de registro estadístico y epidemiológico que se utilizan como fuente básica de información para el análisis fenomenológico y la toma de decisiones respecto a las políticas públicas para la detención de personas con TEA;

XII. Discriminación: Cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos, garantías y libertades fundamentales;

XIII. Inclusión: Cuando la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios e incluye a toda persona, considerando que la diversidad es una condición humana;

XIV. Integración: Cuando un individuo con características diferentes se integra a la vida social al contar con las facilidades necesarias y acordes con su condición;

XV. Concurrencia: Participación conjunta de dos o más Secretarías del Gobierno del Estado y de los Municipios que de acuerdo con los ámbitos de su competencia, atienden la gestión y, en su caso, la resolución de un fenómeno social;

XVI. Derechos humanos: Aquellos derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados o instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y que se caracterizan por garantizar a las personas dignidad, valor, igualdad de derechos y oportunidades, a fin de promover el proceso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad con estricto apego a los principios pro persona, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y

XVII. Comité técnico. Comité Estatal Interinstitucional encargado de otorgar opinión técnica, realizar evaluación de políticas pública y dar seguimiento a los compromisos derivados del mismo comité, en relación a temas de los TEA.

Artículo 3º.- Las dependencias involucradas en aplicación y desarrollo de esta Ley son:

1. La Secretaria General de Gobierno;
2. La Secretaría de Educación Guerrero;
3. La Secretaría de Salud;
5. La Secretaría de la Juventud y la Niñez;
6. La Secretaria de Desarrollo Social;
7. La Secretaria del Trabajo y Previsión Social;
8. El Instituto del Deporte de Guerrero;
9. El Servicio Estatal de Empleo;
10. El DIF Estatal; y
11. Los DIF Municipales.

Artículo 4º.- Son políticas públicas del Gobierno del Estado, en materia de atención de personas con TEA las siguientes:

I. Promover la colocación de temas de autismo y sus diversas manifestaciones en las agendas permanentes de las instancias educativas, de salud y sociales, para promover y facilitar la atención especializada a favor de las personas con TEA;

II. Impulsar la integración e inclusión a la condición del espectro autista, mediante necesidades fundamentales;

III. Proporcionar información y capacitación para que las personas con TEA obtengan un empleo adecuado con salario justo y sin discriminación ni prejuicios a través de la colaboración de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social;

IV. Proporcionar atención médica, diagnóstico y prestación de servicios de salud a las personas con TEA, con el propósito de disminuir la carga de enfermedad y comorbilidades para así potenciar sus posibilidades de desarrollo; y

V. Proveer infraestructura a través de la gestoría social con organismos empresariales, no gubernamentales, fundaciones, asociaciones civiles; nacionales e internacionales, para facilitar la disponibilidad de espacios seguros para la recreación, la práctica del deporte y terapias dirigidas a las personas con algún grado de TEA, así como el mantenimiento de las mismas.

Artículo 5º.- La Secretaría de Educación Guerrero, será la instancia encargada de velar por el desarrollo educativo, propiciar la vinculación institucional con las dependencias y realizar las referencias necesarias en los casos de niñas y niños con sospecha de TEA para la integración diagnóstica establecimiento de planes de manejo y apoyo necesario.

Integrar el programa de capacitación a docentes, de manera permanente temas relacionados con TEA, afectaciones mecanismos de detección, atención y mecanismos de derivación a otras instancias; además de temas inclusión, no discriminación y respeto a los derechos humanos y la diversidad, y

Incorporar de manera progresiva a los plateles educativos a profesionistas de apoyo relacionados con la atención de las necesidades en la diversidad, que incluyan a psicólogos terapeutas del lenguaje y especialista de atención especial que cubran las necesidades de las personas con TEA, permitiendo la incorporación de las mismas a la educación regular.

Artículo 6º.- La Secretaría de Salud deberá implementar de manera progresiva las políticas y acciones siguientes:

I. Formar equipos interdisciplinarios compuestos por tres o más profesionales de la salud de diferentes disciplinas, entre los que se incluyan, un psiquiatra o un psicólogo clínico, y un médico, junto a los proveedores de servicios terapéuticos, entiéndase: terapeutas ocupacionales, terapeuta físico, patólogo de habla-lenguaje, coordinadores de servicios, entre otros;

II. Desarrollar protocolos de evaluación y seguimiento para las personas con TEA, que se encuentren atemperados a las necesidades presentadas en cada una de las etapas del desarrollo;

III. Fomentar y mejorar el registro de casos de TEA en los Sistemas de Información Oficiales, para su control estadístico y proveer de información para toma de decisiones;

IV. Velar para que los profesionales de la salud y las organizaciones de servicios de salud, brinden servicios a la población con TEA y cumplan con la presente Ley;

V. Establecer un Centro de Información sobre las personas con TEA, para que los padres y profesionales puedan tener acceso a información pertinente, incluyendo la publicación del registro de profesionales de la salud y las organizaciones de servicios de salud certificados por el departamento de salud respectivo;

VI. Podrán establecer acuerdos cooperativos con el resto de las instituciones de salud y de educación para sumar esfuerzos en el desarrollo del componente educativo;

VII. Establecer mecanismos de capacitación y comunicación efectiva con padres y familia de personas con TEA, a través de charlas, talleres o entrenamiento sobre los TEA y las formas de atención a las personas que viven con TEA; y

VIII. En caso de no contar con el conjunto de especialistas requeridos para la atención de las necesidades específicas de personas con TEA, se establecerán los mecanismos de derivación oportuna ante instancias que cuenten con los elementos para otorgar el servicio requerido.

## CAPÍTULO II

### POLITICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE TEA

Artículo 7º.- Los principios fundamentales que deberán contener las políticas públicas en materia de TEA, son:

I. Autonomía: Coadyuvar a que las personas con la condición del espectro autista se puedan valer por sí mismas;

II. Dignidad: Valor que reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, como lo son las personas con la condición del espectro autista;

III. Igualdad: Aplicación de derechos iguales para todas las personas, incluidas aquellas que se encuentran con la condición del espectro autista;

IV. Inclusión: Cuando la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios e incluye a las personas con la condición del espectro autista, considerando que la diversidad es una condición humana;

V. Inviolabilidad de los derechos: Prohibición de pleno derecho para que ninguna persona u órgano de gobierno atente, lesione o destruya los derechos humanos ni las leyes, políticas públicas y programas en favor de las personas con la condición del espectro autista;

VI. Justicia: Virtud de dar a cada uno lo que le pertenece o corresponde dar a las personas con la condición del espectro autista la atención que responda a sus necesidades y a sus legítimos derechos humanos y civiles;

VII. Libertad: Capacidad de las personas con la condición del espectro autista para elegir los medios para su desarrollo personal o, en su caso, a través de sus familiares en orden ascendente o tutores;

VIII. Respeto: Consideración al comportamiento y forma de actuar distinta de las personas con la condición del espectro autista;

IX. Transparencia: El acceso objetivo, oportuno, sistemático y veraz de la información sobre la magnitud, políticas, programas y resultados de las acciones puestas en marcha por las autoridades participantes en la gestión y resolución del fenómeno autista; y

X. Los demás que respondan a la interpretación de los principios rectores en materia de derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo 8º.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal formularán, respecto de los asuntos de su competencia, las propuestas de programas objetivos, metas, estrategias y acciones, así como sus previsiones presupuestarias.

Artículo 9.- El Gobierno Estatal se podrá coordinar con el Gobierno Federal, mediante la celebración de convenios de coordinación en el marco de la Planeación Nacional del Desarrollo, con el fin de alinear los programas estatales con la política pública en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista; lo anterior con arreglo al sistema competencial que corresponde a cada una.

## CAPÍTULO III

### DEL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA

Artículo 10.- Se creará el Comité Estatal Interinstitucional para la atención y seguimiento de los trastornos del Espectro Autista, mediante acta constitutiva y la elaboración de minuta en cada reunión, compuesto por representantes de las Secretarías de

Educación Guerrero, Salud, Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Social, Juventud y la Niñez, de Planeación y Desarrollo Regional y Finanzas y Administración, el DIF Estatal, DIF municipales y representantes de la sociedad civil, legalmente constituidas en el Estado, con la finalidad de crear una Comisión de Evaluación y Diagnostico multidisciplinarios y generar información de base para el registro de niños y adultos con Trastorno del Espectro Autista en el Estado, integrado de la siguiente manera:

Presidente: Gobernador del Estado;

Vicepresidente: Secretario General de Gobierno;

Secretario Técnico: Secretario de Salud;

Vocal: Secretario de Educación Guerrero;

Vocal: Secretario de Desarrollo Social;

Vocal: Secretario de la Juventud y la Niñez;

Vocal: Secretario del Trabajo y Previsión Social;

Vocal: Un representante del Instituto del Deporte de Guerrero;

Vocal: Un representante del Servicio Estatal de Empleo;

Vocal: Un representante del DIF Estatal;

Vocal: Un representante por cada DIF Municipal; y

Vocal: Un representante de la Sociedad Civil.

Artículo 11.- El Comité Técnico, tendrá las siguientes funciones y actividades:

I. Celebrará tres reuniones al año de evaluación, planeación y seguimiento;

II. Estudiar y emitir con voz y voto opinión sobre los proyectos de carácter académico, de inclusión e integración, técnico y administrativo que les presente las instancias involucradas;

III. Cuando la agenda de una sesión lo amerite, el Comité Técnico podrá tener invitados especiales en parte o en toda la reunión;

IV. El Comité Técnico contará con un Secretario Técnico, que será la persona encargada del seguimiento de acciones para la atención de personas con TEA, que

podrá ser responsable del programa de atención a la salud de la infancia y la adolescencia, o en su defecto quien designe el titular de la Secretaria de Salud;

V. El Comité Técnico deberá sesionar de manera trimestral y el Secretario Técnico convocara a las sesiones haciendo llegar a todos los miembros orden del día, por lo menos con tres días de anticipación para las sesiones ordinarias y con 24 horas de antelación para las sesiones extraordinarias; y

VI. La demás que la Ley reglamentaria le confiere.

Artículo 12.- El Comité establecerá mecanismos de vinculación interinstitucional, con dependencias de Gobierno especificadas en el artículo 3º de la presente Ley, para brindar asistencia a las personas que carezcan de alguno o todos los beneficios esbozados a continuación, a fin de que puedan alcanzar un desarrollo funcional.

Artículo 13.- Las Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, serán invitados permanentes del Comité.

Los integrantes del Comité podrán designar a sus respectivos suplentes.

El Comité, a través de su Presidente, podrá convocar a las sesiones a otras dependencias del Ejecutivo y a entidades del sector público, con objeto de que informen de los asuntos de su competencia, relacionados con la atención de las personas con la condición del espectro autista.

Artículo 14.- El Comité aprovechará las capacidades institucionales de las estructuras administrativas de sus integrantes para el desarrollo de sus funciones. La participación de los integrantes e invitados a la Comité será de carácter honorífico.

#### CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TEA

Artículo 15.- Los derechos establecidos por la presente Ley serán reconocidos a todas las personas con algún grado del TEA, sin distinción por su origen étnico, nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, o cualquiera otra que atente contra su dignidad.

Artículo 16.- Se reconocen como derechos fundamentales de las personas con la condición del TEA

o de sus familias, en los términos de las disposiciones aplicables siguientes:

I. Gozar plenamente de los derechos humanos que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales ratificados por México, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las demás leyes aplicables;

II. Recibir el apoyo y la protección de sus derechos constitucionales y legales por parte del Estado;

III. Tener un diagnóstico y una evaluación clínica temprana, precisa, accesible y sin prejuicios de acuerdo con los objetivos del Sistema Nacional de Salud;

IV. Solicitar y recibir los certificados de evaluación y diagnóstico indicativos del estado en que se encuentren las personas con la condición del TEA;

V. Recibir consultas clínicas y terapias de habilitación especializadas así como contar con terapias de habilitación;

VI. Disponer de su ficha personal en lo que concierne al área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa;

VII. Contar con los cuidados apropiados para su salud mental y física, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias;

VIII. Recibir una educación o capacitación basada en criterios de integración e inclusión, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer la posibilidad de una vida independiente;

IX. Contar con el apoyo del marco estatal de la educación especial a que se refiere la Ley de Educación, con elementos que faciliten su proceso de integración a escuelas de educación regular;

X. Crecer y desarrollarse en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza;

XI. Ser sujetos de los programas públicos de vivienda, en términos de las disposiciones aplicables, con el fin de disponer de vivienda propia para un alojamiento accesible y adecuado;

XII. Participar en la vida productiva con dignidad e independencia;

XIII. Recibir formación y capacitación para obtener un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios;

XIV. Percibir la remuneración justa por la prestación de su colaboración laboral productiva, que les alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente, así como también para solventar cualquier otra necesidad vital, en los términos de las disposiciones constitucionales y de las correspondientes leyes reglamentarias;

XV. Utilizar el servicio del transporte público y privado como medio de libre desplazamiento;

XVI. Disfrutar de la cultura, de las distracciones, del tiempo libre, de las actividades recreativas y deportivas que coadyuvan a su desarrollo físico y mental;

XVII. Tomar decisiones por sí o a través de sus padres o tutores para el ejercicio de sus legítimos derechos;

XVIII. Gozar de una vida sexual digna y segura;

XIX. Contar con asesoría y asistencia jurídica cuando sus derechos humanos y civiles les sean violados, para resarcirlos; y

XX. Los demás que garanticen su integridad, su dignidad, su bienestar y su plena integración a la sociedad de acuerdo con las distintas disposiciones constitucionales, convencionales y legales.

## CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 17.- Son sujetos obligados a garantizar el ejercicio de los derechos descritos en el artículo anterior, los siguientes:

I. El Ejecutivo del Estado a través de las Secretarías mencionadas en el artículo 3° de la presente Ley, para atender y garantizar los derechos descritos en el artículo anterior en favor de las personas con la condición del TEA, en el ejercicio de sus respectivas competencias;

II. Las instituciones privadas con servicios especializados en la atención de la condición del TEA, derivado de la subrogación contratada;

III. Los padres o tutores para otorgar los alimentos y representar los intereses y los derechos de las personas con la condición del TEA;

IV. Los profesionales de la medicina, educación y demás profesionistas que resulten necesarios para

alcanzar la habilitación debida de las personas con la condición del TEA; y

V. Todos aquéllos que determine la presente Ley o cualquier otro ordenamiento jurídico que resulte aplicable.

#### CAPÍTULO VI DEL REGISTRO DE PERSONAS CON AUTISMO

Artículo 18.- Las Unidades Médicas del Estado tendrán la obligación de registrar en el sistema de información de salud cada caso de diagnósticos nuevos de personas con TEA, que permita obtener datos más precisos sobre la dimensión de este conjunto de condiciones y emprender estrategias y acciones para mitigar la vulnerabilidad de quienes viven con alguna condición asociada.

#### CAPÍTULO VII PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 19.- Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias:

I. Rechazar su atención en clínicas y hospitales del sector público y privado;

II. Negar la orientación necesaria para un diagnóstico y tratamiento adecuado, y desestimar el traslado de individuos a instituciones especializadas, en el supuesto de carecer de los conocimientos necesarios para su atención adecuada;

III. Actuar con negligencia y realizar acciones que pongan en riesgo la salud de las personas, así como aplicar terapias riesgosas, indicar sobre-medicación que altere el grado de la condición u ordenar internamientos injustificados en instituciones psiquiátricas;

IV. Impedir o desautorizar la inscripción en los planteles educativos públicos y privados;

V. Permitir que niñas, niños y jóvenes sean víctimas de burlas y agresiones que atenten contra su dignidad y estabilidad emocional por parte de sus maestros y compañeros;

VI. Impedir el acceso a servicios públicos y privados de carácter cultural, deportivo, recreativo, así como de transportación;

VII. Abusar de las personas con TEA en el ámbito laboral;

VIII. Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos; y

IX. Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 20.- Las responsabilidades y faltas administrativas, así como los hechos delictivos que eventualmente se cometan por la indebida observancia a la presente Ley, se sancionarán en los términos de las leyes administrativas y penales aplicables en el Estado.

#### CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL AUTISMO

Artículo 21.- EL diagnóstico de los TEA es competencia de un equipo multidisciplinario con capacitación clínica (psicólogos, neurólogos, pediatras, psiquiatras, médicos), que determinaran las condiciones, clase, tipo, grado y características del TEA. Por lo que el establecimiento del diagnóstico y plan de abordaje corresponde a las instituciones del sector salud, ya que se determinara la existencia de otra condición y/o patología que requiere manejo farmacológico específico; y se realizaran las sugerencia de manejo psicopedagógico a nivel educativo y familiar.

#### CAPÍTULO IX EDUCACION Y AUTISMO

Artículo 22.- El Estado a través de la Secretaria de Educación Guerrero, brindará educación especial, pública, gratuita y adecuada a las personas que presenten condición TEA o algunas de sus manifestaciones.

Artículo 23.- Se proporcionará capacitación con especialistas médicos, psicólogos, psicopedagogos, profesores de educación física y, todos aquellos profesionales que tengan participación en la educación de la persona con TEA.

Artículo 24.- Dentro de sus prioridades, la Secretaría de Educación Guerrero en coordinación con la Secretaría de Salud, realizará acciones de atención tendientes a promover la restauración de conductas desajustadas, adquisición de adecuados niveles de independencia e incorporación de nuevos modelos de interacción, mediante el desarrollo coordinado de metodologías y técnicas de ámbito terapéutico, pedagógico y recreativo, a las personas con algún tipo de TEA.

Artículo 25.- Los familiares de personas con TEA, deben ser informados, educados y capacitados adecuadamente acerca de la condición de que se trate,

para que sean coparticipes eficientes en las actividades educativas y formativas.

**CAPÍTULO X  
ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS  
Y DEPORTIVAS**

Artículo 26.- El Estado, a través del Comité Técnico, desarrollará programas y acciones, con el propósito de promover y apoyar para que las personas con autismo puedan acceder y disfrutar de actividades culturales, recreativas, artísticas y de esparcimiento, así como también la utilización y el desarrollo de sus habilidades, aptitudes y potencial artístico, creativo e intelectual.

Artículo 27.- El Estado, a través de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, del Instituto del Deporte de Guerrero, del DIF Estatal, en coordinación con los Ayuntamientos y DIF municipales, desarrollará programas y acciones para la inclusión e integración de las personas con TEA a la práctica deportiva, mediante facilidades administrativas y las ayudas técnicas, humanas, económicas y financieras adecuadas.

Para efecto de conmemorar el Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo, la Secretaría de Salud, promoverán la pieza del puzle y el uso del color azul como representante del autismo.

**CAPÍTULO XI  
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**

Artículo 28.- El Estado, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Estatal de Empleo y las demás instancias dedicadas a la promoción del adiestramiento y la capacitación, establecerá programas permanentes, cursos y talleres para la participación de personas con TEA, con el fin de fomentar el empleo entre las personas diagnosticadas con autismo.

**CAPÍTULO XII  
PARTICIPACION CIUDADANA**

Artículo 29.- La presente Ley establece el derecho de la ciudadanía a recibir información relacionada al autismo, a participar y a denunciar actos omisiones que puedan atentar contra la integridad y derechos de la persona con TEA.

Artículo 30. La ciudadana tiene en todo momento a la participación directa en políticas públicas y programas institucionales que tengan consigo el tratamiento, apoyo, instrucción, atención a las personas con TEA.

Artículo 31. Los organismos, asociaciones o grupos de la sociedad civil que tengan como materia el TEA, tendrán el inalienable derecho de vigilar que esta Ley sea cumplida a cabalidad y el Estado a través de sus instituciones harán lo respectivo.

**TRANSITORIOS**

*PRIMERO.*- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

*SEGUNDO.*- Los recursos presupuestales y financieros que se requieran para los objetivos de la presente Ley, serán destinados progresivamente por la Secretaría de Finanzas y Administración a más tardar 120 días naturales a la entrada en vigor de la presente Ley.

*TERCERO.*- El Ejecutivo del Estado expedirá el reglamento de la presente Ley, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor.

*CUARTO.*- El Comité Técnico, deberá instalarse en un periodo no mayor de 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

*QUINTO.*- Las acciones administrativas y operativas a que haya lugar a raíz de la presente Ley, serán resueltas por el Comité Técnico, hasta que alcance la normalidad institucional.

*SEXTO.*- El Registro Estatal de Personas Autistas en el Estado, deberá iniciarse con el fin de que en manera conjunta con las Secretarías de Salud y del Trabajo y Previsión Social, a través del Comité Técnico, para la implementación de los programas que comience a dar cumplimiento con lo estipulado en esta Ley.

*SÉPTIMO.* Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal web del Honorable Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Atentamente

Los Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Diputado Ricardo Mejía Berdeja.- Diputado Silvano Blanco Deaquino.- Diputada Magdalena Camacho Díaz.-

**El Presidente:**

Se turna la presente iniciativa de Ley a la Comisión de Salud para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

**PROYECTOS DE LEYES Y DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes y Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Fredy García Guevara, a nombre de la Junta de Coordinación Política hasta por un tiempo de cinco minutos.

**El diputado Fredy García Guevara:**

Gracias, diputada presidenta.

Buenas tardes, compañeros diputados.

CC. Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Las y los que suscriben, Diputadas y Diputados Flor Añorve Ocampo, Erika Alcaraz Sosa, Carmen Iliana Castillo Ávila, Ricardo Mejía Berdeja, Fredy García Guevara, Iván Pachuca Domínguez y Ma. de Jesús Cisneros Martínez, Presidenta, Secretaria y Vocales de la Comisión de Gobierno, respectivamente, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 149 fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos presentar ante esta Soberanía, para que sea tratado como un asunto de urgente y obvia resolución, el proyecto de Acuerdo mediante el cual se da de baja un bien mueble inservible, al tenor de los siguientes razonamientos y:

**CONSIDERANDOS**

El Congreso del Estado desempeña sus funciones y actividades por conducto de distintos órganos de gobierno, legislativos, administrativos y técnicos, los que utilizan diversos bienes muebles que su aprovechamiento es perecedero y se encuentran expuestos a padecer algún siniestro, es decir, por su naturaleza y uso, pueden pasar por un accidente que lo inutilice o destruya definitivamente, o bien, puede ser inutilizado por actos que sean considerados como delito, haciéndose necesario proceder a desincorporarlos del catálogo respectivo como bienes inservibles o en desuso.

Estos bienes muebles que se describen, forman parte del grupo definido, tanto por el Código Civil como por la Auditoría General del Estado, como bienes propios o de dominio privado; es decir, no son de uso público o para otorgar servicios públicos, ni para el uso de la comunidad, solo sirven para desarrollar las funciones administrativas, en este caso, del Congreso del Estado y para el buen funcionamiento de sus áreas y dependencias administrativas que lo componen.

En el presente caso, la Unidad de Control Patrimonial, dependiente de la Dirección de Administración, es la encargada de llevar el registro, revisión, control y resguardo de los bienes muebles e inmuebles del Congreso del Estado, manteniendo al día el Catálogo de bienes patrimoniales, en el que se expresa el grado de deterioro y desgaste de aquéllos que en esa condición se encuentren; por ello, mediante acta circunstanciada de fecha 26 de octubre del 2017, levantada con el objeto de la actualización del inventario general referente al mobiliario y equipo de cómputo del Congreso del Estado, previa verificación de los bienes muebles inventariados y etiquetados señalados en el mencionado Catálogo de Bienes Muebles y Equipo de Cómputo, con la finalidad de corroborar su existencia, cuidado y buen uso de los bienes muebles propiedad del Congreso del Estado, se detectó que el bien mueble automotor, registrado bajo la clave de inventario 1100301-E01V01-5, con la siguiente descripción: Camioneta X-Terra 4x4, color negro, marca Nissan, modelo 2000, con número de serie 5N1ED28YX1C544047, si bien aparece en el mencionado documento y estar físicamente deteriorado e inservible, no existe información documental que acredite la legítima propiedad del bien automotor descrito.

Por lo anterior, los CC. Licenciados Rodolfo Delgado Andraca y Said López Bustamente, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Jefe de Inventarios, respectivamente, mediante oficio de fecha 27 de octubre del 2017, informaron a sus superiores, lo siguiente: “que derivado de la verificación que se realizó al catálogo de bienes muebles y equipo de cómputo de este Poder Legislativo, en el apartado de bienes automotores corroboramos la existencia de un vehículo... ..que encuentra en visible mal estado y no se cuenta con la documentación que acredita la legítima propiedad.”, añadiendo “que no existe ningún procedimiento de baja anterior a la presente legislatura, ni documento que lo avale, motivo por el que le informamos que se ha constituido el acta circunstanciada de fecha veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete, con el fin de poner a consideración el inicio del procedimiento correspondiente a la baja del bien en comento...”.

Posteriormente, en reunión celebrada el 31 de octubre del 2017, los Diputados integrantes del Comité de Administración acordaron lo siguiente:

“En narradas consideraciones, las y los Diputados Integrantes del Comité de Administración de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determinan:- -  
-----  
-----

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo, es procedente la propuesta de baja definitiva del bien mueble automotor de la marca NISSAN, X-Terra 4x4, color negro, tipo camioneta, con placas de circulación HEX-7414, con clave de inventario 1100301-E01V01-5 y número de serie 5N1ED28YX1C544047, del inventario general de los bienes muebles del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acorde con el oficio de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, con sus respectivos anexos técnicos, suscrito por el licenciado Rodolfo Delgado Andraca, Jefe del área de Recursos Materiales, considerando darlo de baja del inventario y catálogo de bienes de este Poder Legislativo.- - - - -

SEGUNDO.- Comuníquese y remítase el presente acuerdo con los documentos que lo sustentan a las y los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que proceda en lo conducente y someta

las consideraciones al Pleno de la Soberanía Popular para su aprobación en su caso.- - - - -  
-----  
-----”

En razón de lo anterior, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, hecha la verificación de la documentación que ampara lo aquí manifestado, encontramos viable desincorporar del servicio público el bien mueble mencionado, para seguidamente dar paso a la baja del mismo.

Por los razonamientos antes expuestos, ponemos a consideración de esta Soberanía la propuesta siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO AUTORIZA DESINCORPORAR DEL SERVICIO PÚBLICO, EL BIEN MUEBLE PROPIO REGISTRADO BAJO LA CLAVE DE INVENTARIO 1100301-E01V01-5, CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: CAMIONETA X TERRA, COLOR NEGRO, MARCA NISSAN, MODELO 2000, CON NÚMERO DE SERIE 5N1ED28YX1C544047 Y EN CONSECUENCIA, PROCEDER CON SU BAJA DEL PATRIMONIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Primero. El Congreso del Estado de Guerrero autoriza desincorporar del servicio público, el bien mueble propio que enseguida se enlista y en consecuencia, proceder con su baja del patrimonio del Poder Legislativo del Estado de Guerrero:

Área de Adscripción	Código contable	Descripción	Clave inventarial	Resguardatario	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	Nº. de serie	Estado físico	Valor unitario
SECRET. DE ADMON. Y FINANZAS	12441002001001	CAMIONETA XTERRA 4X4 PLACAS HEX-74-14	1100301-E01V01-5		NO	SIN DATO	NISSAN	CAMIONETA	5N1ED28YX1C544047	MALO	219999

**TRANSITORIOS**

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a las áreas correspondientes, para los efectos procedentes.

Artículo Tercero.- Hágase del conocimiento público el presente Acuerdo, a través de su difusión en la página de internet del Congreso del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 13 de marzo del 2018.

Atentamente  
Los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

C. Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta.- C. Diputada Erika Alcaraz Sosa, Secretaria.- C. Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, Vocal.- C. Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Vocal.- C. Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- C. Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.- C. Diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, Vocal.-

Muchas gracias, diputado presidente.

**El Presidente:**

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**EXCITATIVAS**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Excitativas, incisos “a” “b” y “c”, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, se sirva dar lectura a las excitativas signadas por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y

Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano sólo la parte medular del documento.

**El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:**

Con gusto, diputado presidente.

Excitativa parlamentaria.

Único, la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en atención a la certificación del plazo concedido y toda vez que el mismo ha concluido se excita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para que en un plazo de 30 días hábiles dictamine el asunto siguiente:

- De Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Guerrero, presentada en sesión de fecha 29 de junio del 2017. La siguiente es a la Comisión de la Juventud la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 697 de Cultura Física y de Deporte del Estado y los Municipios de Guerrero presentada el 20 de junio del 2017. La última es, a la Comisión de Hacienda, de decreto por el que se adiciona la fracción XII al artículo 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito proponiéndose a la consideración del Honorable Congreso de la Unión presentada en sesión de fecha 22 de junio del 2017.

Transitorios

Primero.- Las presentes excitativas parlamentarias surtirán efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítanse las presentes excitativas a la Comisión correspondiente.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de marzo del 2018.

Atentamente.

Los Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Diputado Silvano Blanco Deaquino y Diputada Magdalena Camacho Díaz, todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y con fundamento en el artículo 281 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, exhorta a las comisiones referidas para que presenten los dictámenes correspondientes en un plazo de 30 días hábiles.

## INTERVENCIONES

### **El Presidente:**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez.

### **La diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez:**

Con su venia diputado presidente.

Buenas tardes compañeras diputadas y compañeros diputados.

Amigos de los medios de comunicación:

La Autopista del Sol, es cada vez la más insegura del país, porque viene combinando una serie de factores que desembocan en actos delictivos en perjuicio de los usuarios de ésta autopista que conecta a la Ciudad de México con el puerto de Acapulco.

El fenómeno delictivo en la materia del asalto, robo de vehículo, lesiones y homicidios, todos ellos cometidos bajo una mecánica de hechos en vías carreteras especialmente en ésta autopista y muy particularmente en los tramos que atraviesan nuestro estado, exhiben la nula prevención de delitos de parte del gobierno del Estado.

Ya es común encontrar salidas o desvíos de caminos en torno a la Autopista del Sol, ahora nada más de pronto se incorpora cualquier vehículo de forma inesperada y de la misma manera sale de la autopista y ya no se vuelve a ver, es decir que no se sabe quién entra y quién sale de una carretera de cuota considerada una de las más caras del país.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, ha permitido la apertura de caminos en torno a la autopista lo que ha proliferado la comisión de delitos que se comenten por alcance de otros vehículos y el uso de armas, cuyos delinquentes no son

detectados ni vistos por las cámaras de seguridad que tienen las casetas de pago.

El Gobierno del Estado nada realiza al respecto y al ser omiso se manda un mensaje de aliento y permisión a los delinquentes que operan en la autopista y atentan contra la seguridad, patrimonio y la vida de las personas y familias que hacen uso de la carretera de cuota.

Los gobiernos Federal y del Estado, deben actuar de inmediato ante esta nueva forma de delinquir en Guerrero, deben cancelarse las vías que de manera irresponsable se han conectado a la autopista, pues la Policía Federal resulta incompetente e incapaz de vigilar y supervisar las entradas y salidas de la Autopista del Sol, afectando a los usuarios quienes pagan el uso de esta vía de comunicación terrestre, no sólo por cuestión de tiempo, sino también por seguridad, misma que en las condiciones expuestas, el estado dejó de garantizar en Guerrero.

Esta intervención pude plantearla como un punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Gobierno del Estado de Guerrero, para cancelar las vías, carreteras y brechas que se han aperturado indebidamente en la Autopista del Sol, sin embargo ante la existencia de grupos parlamentarios que siempre dicen no a mis propuestas, decidí exponerlo como una intervención y ojalá que me la copien los que tienen mayoría para que sea un exhorto útil para la sociedad guerrerense y los visitantes del puerto de Acapulco.

Muchas gracias.

## CLAUSURA Y CITATORIO

### **La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame (a las 14:22 horas):**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 14 horas con 22 minutos del día martes 13 de marzo del 2018, se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día jueves 15 de marzo de año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. Flor Añorve Ocampo  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Carmen Iliana Castillo Ávila  
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara  
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez  
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez  
Movimiento de Regeneración Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga